

En Zaragoza, a 1 de octubre de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. José Ángel Biel Rivera, con DNI núm. 18393535K, que actúa en su condición de Presidente de la Fundación de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico "Manuel Giménez Abad", y en virtud de delegación otorgada por el Patronato de la Fundación en su sesión de 8 de junio de 2009.

Y, de otra, D. Mario Kölling, con N.I.E. X4714633R, y domicilio en C/ del Abeto, 6; 50298 Pinseque (Zaragoza).

Ambas partes, reconociéndose mutuamente su capacidad para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

- I Que la Fundación Manuel Giménez Abad precisa la contratación de los servicios de asistencia técnica para la gestión de proyectos de investigación, la participación en foros e instituciones internacionales, especialmente en el ámbito europeo, y la captación de recursos económicos, aprobándose a tal efecto el Expediente de contratación 1/2014.
- II Que de conformidad con lo establecido en el 3.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Fundación Manuel Giménez Abad tiene la consideración de poder adjudicador, y en dicha consideración ha aprobado sus instrucciones de contratación en sesión del Patronato de 8 de junio de 2009.

- III Que de acuerdo con el artículo 8 de dichas instrucciones, la adjudicación de los contratos de la Fundación se ejercerá por el Patronato, sin perjuicio de su delegación en un Copresidente cuando su importe supere los 50.000 €, o en el Secretario General cuando no alcancen esta cantidad.
- IV Que el adjudicatario tiene entre sus actividades la realización de los trabajos objeto del presente contrato y ha acreditado debidamente no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones legales para contratar con las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - Objeto.

Será objeto del presente contrato la prestación por D. Mario Kölling de una asistencia técnica que contribuya al desarrollo de los estudios que son finalidad de la Fundación y que, principalmente, incluyen las siguientes materias: instituciones políticas, funcionamiento de la democracia, Unión Europea y modelos de organización territorial del poder. Para el cumplimiento de este fin, deberá llevar a cabo la gestión de proyectos de investigación, la participación en foros e instituciones internacionales, especialmente en el ámbito europeo, y la captación de recursos económicos para la Fundación "Manuel Giménez Abad".

Este objeto se concretará en las siguientes actuaciones:

- Organización y coordinación de actividades y publicaciones, tanto en España como en el extranjero (y en especial en la Unión Europea).

- Estudio y análisis de la evolución del Federalismo comparado, con especial atención a Europa y Canadá. Para ello se mantendrán relaciones permanentes con aquellos centros de estudios y fundaciones especializados en la materia.

- Gestión de proyectos de investigación en los que participe la Fundación "Manuel Giménez Abad".

- Presentación, seguimiento y justificación de solicitudes en las convocatorias públicas nacionales e internacionales de ayudas y subvenciones que resulten de interés para la Fundación "Manuel Giménez Abad".

- Relación con entidades internacionales cuyo ámbito de actuación y finalidad coincida con los de la Fundación "Manuel Giménez Abad"

- La colaboración en la organización de cuantas actividades realice la Fundación.

- La coordinación de la relación de la Fundación con el Foro de las Federaciones, la Fundación Friedrich Ebert y la Fundación Konrad Adenauer, así como con otras entidades similares.

- Trabajos de traducción al castellano de textos en idiomas inglés y alemán y viceversa.

- Gestión documental de textos de interés para la Fundación.

- Cualquier otra actuación relacionada con las actividades de la Fundación.

La prestación del servicio se llevará a cabo con estricta sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por el Patronato de la Fundación al efecto, y que servirá de norma y comprobación del trabajo a realizar. El adjudicatario conoce y acepta en su integridad este documento, que tienen naturaleza contractual.

Tiene asimismo carácter contractual la oferta presentada por el contratista en todo lo referente a mejoras propuestas u otros aspectos que

puedan influir en la ejecución del contrato y que, según los criterios de valoración establecidos en el Pliego de condiciones generales hayan determinado la adjudicación del mismo.

Se adjunta oferta del adjudicatario como anexo.

SEGUNDA.- Importe.

El importe del servicio detallado en la cláusula anterior será de ochenta y siete mil ciento veinte euros, IVA incluido (87.120 €), que se abonarán por periodos mensuales, previa presentación de la correspondiente factura.

TERCERA.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del servicio será de dos años, desde el día 1 de octubre de 2014 hasta el día 30 de septiembre de 2016. El contrato podrá prorrogarse un año más si existe mutuo acuerdo de las partes.

CUARTA.- Lugar de ejecución.

Los trabajos se desarrollarán en la sede de la Fundación Manuel Giménez Abad, sin perjuicio de que por razones justificadas el adjudicatario solicite llevarlos a cabo en un lugar distinto.

QUINTA.- Supervisión.

La supervisión de los trabajos se llevará a cabo por el Secretario General de la Fundación Manuel Giménez Abad. La encomienda de las labores a realizar corresponderá igualmente al Secretario General de la Fundación así como al Técnico de la Fundación.

SEXTA.- Incumplimiento

El incumplimiento de lo pactado por parte del adjudicatario será causa bastante para la rescisión del contrato, que corresponderá declarar al Presidente de la Fundación Manuel Giménez Abad.

SÉPTIMA.- Régimen Jurídico.

Este contrato tiene carácter privado y ambas partes se someten expresamente a las instrucciones de contratación aprobadas por el Patronato de la Fundación Manuel Giménez Abad. Además serán de aplicación los artículos 189 a 192 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normas que los desarrollen.

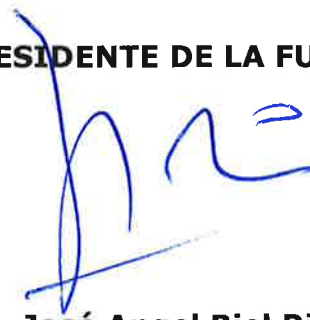
Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firman el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al inicio indicados.

EL ADJUDICATARIO



Fdo. Mario Kölling

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN



Fdo. José Angel Biel Rivera